



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 1 de 24

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 094

FECHA: JUNIO 18 DE 2019
HORA: 08:064 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Muy buenos días para todos los presentes, un saludo muy especial para mi compañero de mesa el doctor John Deive Jaramillo, nuestro secretario de la corporación el doctor Boris, para todos los Concejales que se encuentran a esta hora de la mañana en el recinto un cordial saludo para todos ustedes, al equipo técnico de nuestro Concejo Municipal al doctor Alejandro que nos acompaña hoy, al doctor Diego que también nos acompaña hoy de sus respectivas dependencias a personería y a contraloría, a nuestro Contralor Jorge y a todo el equipo técnico de cada una de estas dos dependencias, siendo hoy las 8:06 minutos de la mañana del día 18 de Junio damos inicio a la sesión del día de hoy.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Junio 18 del 2019, hora 8 y 06 minutos.

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 2 de 24

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2019
3. INTERVENCIÓN DEL PERSONERO ALEJANDRO LEMA GALEANO TEMA: SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE Y EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO
4. SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 015 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIA PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO PARA EL AÑO 2019
5. COMUNICACIONES
6. PROPOSICIONES
7. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Muchas gracias señor Secretario por favor verifiquemos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 3 de 24

ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	

Señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2019

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración el acta, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 4 de 24

cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. INTERVENCIÓN DEL PERSONERO ALEJANDRO LEMA GALEANO TEMA: SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE Y EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Personero nuevamente darle la más cordial bienvenida simplemente concederle el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA ALEJANDRO LEMA GALEANO PERSONERO

Muchas gracias señor Presidente, con los buenos días para usted, para la mesa, señores Concejales muy buenos días, a las personas que nos acompañan a mi equipo de trabajo, al señor contralor encargado y su equipo de trabajo buenos días.

Hoy pretendo socializar el proyecto de acuerdo 017 del 2019 que presento con fin de actualizar el o reajustar el salario a los empleados además de efectuar el incremento salarial, en la presentación esta el texto del proyecto de acuerdo con forme a las facultades que tiene el Concejo Municipal lo que busca la personería municipal es

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 5 de 24

efectuar el reajuste con base en la normativa vigente y los desarrollos prudenciales que se han convertido en precedentes judicial y el incremento salarial, el reajuste del salario básico mensual para la vigencia del 2019 de los empleados públicos de la personería de Bello quedaría así:

1. Sería el índice de precios al consumidor que ese sería el reajuste un 3.18 % y el incremento salarial que se propone es de 0.5 % el primero hace pues honor a la movilidad que debe de tener en Bello como mínimo por los índices de precios al consumidor y el segundo el incremento real del salario, en total el incremento con reajuste sería un 3.68 % esto hace pues alusión al principio de movilidad salarial ordenado por la corte constitucional en la sentencia C-1433 de octubre del 2.000, ese incremento incluiría a todos los funcionarios o todos los cargos de la personería municipal exceptuando al personero municipal que es objeto junto con el contralor y el alcalde de otra normativa y que va a hacer estudiada por esta corporación, específicamente el artículo segundo establece que el salario del personero será 100 % del salario mensual aprobado para el año del Alcalde y hacemos referencia a la prohibición en cuanto a los artículos 10 y 12 del 92 que la asignación no podrá ser superior a los límites máximos que rige el gobierno nacional, el gobierno nacional hace unas dos semanas estableció mediante decreto esos máximos que veremos ahora en la explicación presupuestal que tenemos frente a los cargos de la personería municipal viendo en comparación con la proyección que no se supera esos máximos, la vigencia sería que el acuerdo tiene vigencia o rige con efectos retro activos fiscales, desde el primero de enero del presente año haciendo efectivo el incremento y el reajuste. La exposición primero de motivos es que ustedes tienen la competencia eso se ha sabido por todos.

2. Que la iniciativa de presentar el proyecto de acuerdo le compete al suscrito.

3. Que una cosa es el reajuste salarial y otra cosa es traer a valor actual el índice de precio al consumidor, por eso se hace la diferencia en el aparte que explique en él la primera presentación, la primera diapositiva y segundo a que la propuesta responde a las necesidades presupuestales a la entidad, la entidad se encuentra a una situación presupuestal que para cumplir sus funciones requiere de mayor personal y ese personal hoy debe ser atreves de prestación de servicios en tanto que se nos es

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 6 de 24

insuficiente el cumplimiento de las opciones de la planta de cargos actual.

El índice de precios al consumidor como ya lo dije ascendió al 3.18 y la idea es que este año la perspectiva de crecimiento en este índice ha cambiado el año, la semana anterior subió creo que en (.1 o .2) no se tiene claro el panorama frente a este índice en la presente anualidad y esto lo debe de tener en cuenta el despacho en tanto que esta proyección influye definitivamente en el proyecto de acuerdo que se va a presentar de presupuesto, ahora en el ultimo periodo de sesionarías y como se o desfasarse la el incremento para el salario de los empleados de la personería municipal, nos podríamos ver encadenados en un problema presupuestal el próximo año en tanto a la incertidumbre económica que se presenta en el país hoy por hoy, por eso se debe ser cauteloso frente a la propuesta que se efectué, está firmada por mí, acá esta la explicación ya en números de los salarios por mes de la vigencia 2018, el incremento real tanto con el IPC, tanto por el IPC como por el incremento que se propone desde el despacho teniendo que mensualmente esto tendría una carga solo en salarios de 88 millones 416 mil, el total de la nomina anual seria de 1.060 millones un poco más, casi 1.061 millones solo en asunto salarial, los para fiscales seria de 111 millones 111 mil pesos en cuanto a salud y pensión tendríamos un total de 90 millones 184 mil en salud y en pensión 127 mil 319 anuales y en primas seria un total de 325 millones 699 mil, en total los gastos de nomina o asociados a la nomina con el incremento seria de mil 715 millones 304. 120 esto está dentro de lo presupuestado y que se presento en consideración de la corporación el año anterior, está por debajo unos 15 o 20 millones de pesos, por lo tanto la entidad cuenta con la factibilidad presupuestal para el incremento que se propone.

Acá esta la tabla de máximos el salario mes por funcionario de la vigencia 2019 dependiendo si es nivel directivo, profesional, técnico o auxiliar está en la cuarta columna de la tabla, por ejemplo para profesional universitario tendremos que con el incremento seria un salario mensual de 3.916.197 y el máximo es de 7 millones 674 mil pesos por lo tanto se cumple, de pronto en los que estamos más cerca con el nivel técnico y perdón en el nivel si en el nivel técnico y en el nivel asistencial, en el técnico los 9 técnicos que tenemos en el despacho tendrían un salario de dos millones 658.990, el máximo es de dos millones 945 mil y en auxiliares tanto la secretaria como el como el auxiliar administrativa seria un total de 2 millones 816 a ambos cargos

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 7 de 24

cumplen con las expectativas o con los límites máximos del gobierno nacional si tienen alguna inquietud, alguna sugerencia estaré presto señor Presidente a resolverla de ante mano les ofrezco excusas señor Presidente en tanto tengo una diligencia en el despacho y debo de ausentarme del recinto lo más probable antes de que se termine la sesión.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias a usted doctor Alejandro, es hora de abrir los micrófonos para las intervenciones de los Honorables Concejales, dado que es un proyecto de acuerdo doctor Alejandro queda todo muy claro, agradecerle la presencia a usted y a su equipo de trabajo en el recinto en la mañana de hoy, muchas gracias.

Señor Secretario por favor continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 015 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIA PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO PARA EL AÑO 2019

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Démosle lectura por favor al proyecto de acuerdo.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Proyecto de acuerdo numero 015 de junio 4 de 2019, por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 8 de 24

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política y demás disposiciones que reglamentan la materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar a partir del primero de enero de dos mil diecinueve (2019) el salario de los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Bello en cuantía del 6%, excepto para aquellos que se rigen por normas especiales dictadas por el gobierno nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual del Contralor Municipal de Bello será igual a la fijada por el Gobierno Nacional mediante decreto para el señor Alcalde Municipal.

Igualmente el aumento salarial de los técnicos administrativos estará ligado al tope salarial accedido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de la sanción y publicación legal y sus efectos serán retorios a partir del 01 de enero del año 2019.

Presentado en Bello a los 4 días del mes de junio de 2019.

Julio Cesar Rodríguez Monsalve, Contralor municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SEÑOR PRESIDENTE

HONORABLES CONCEJALES

Al presentar a su consideración el proyecto de Acuerdo Municipal para fijar el aumento

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 9 de 24

salarial de los empleados de la Contraloría de Bello para la vigencia 2019 en un 6%, se tiene como sustento legal cumplir con los mandatos contenidos en la Constitución y la Ley que permiten un aumento salarial anual para los empleados públicos, basados en las diferentes variables macroeconómicas, en especial el porcentaje de inflación. Desde el punto de vista económico, social y motivacional, se busca con el presente Proyecto de Acuerdo preservar el poder adquisitivo de los empleados de la Contraloría Municipal de Bello y por consiguiente de su grupo familiar, ya que para el año 2016 el incremento de los funcionarios de la Contraloría Municipal estuvo por debajo del IPC en un 1.75%, lo que ocasionó que se vieran lesionadas las finanzas familiares de los funcionarios, para este año 2019 con base en un esfuerzo financiero realizado por la Contraloría Municipal, y en aras de corresponder en un poco lo dejado de percibir durante el año 2016 se propone un incremento por encima de lo decretado por el Gobierno Nacional para los empleados públicos para esta vigencia del 1.5%

Sobre la temática del incremento de los salarios de los empleados públicos y privados, el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia consagra como una de las bases más importantes en derecho laboral, la institución del salario mínimo vital y móvil. Con fundamento en ello me permito efectuar las siguientes consideraciones:

1. El ajuste planteado se encuentra enmarcado dentro de lo convenido por el Gobierno Nacional y las Centrales Obreras, lo consagrado en la ley 617 de 2000 referente al presupuesto y categorización de los entes territoriales, también se estableció en el estudio técnico la viabilidad financiera donde se establece que este ajuste no afecta el funcionamiento de la entidad en sus demás rubros, en un mediano plazo.
2. Que según la ley 4 de 1992 en su artículo 3, el sistema salarial de los servidores públicos, está integrado por los siguientes elementos: la estructura y las funciones de los empleos, la escala y tipo de remuneración para cada cargo o categorías de cargo.
3. La noción de aumento salarial connota un significado de incremento en el valor nominal de la remuneración, por tanto, dicha institución procede según la voluntad del empleador de incrementar el valor del salario de uno o más trabajadores de acuerdo a circunstancias especiales de la entidad. Todo ello, respetando los derechos fundamentales de los empleados como por ejemplo, el derecho a la igualdad, a la

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 10 de 24

remuneración en condiciones justas y en todo caso proporcional a la cantidad y calidad del trabajo.

Así lo ha entendido la Corte Constitucional, quien en Sentencia C-1433 de octubre de 2000 con ponencia del Dr. Antonio Barrera Carbonell expresa:

"Estima la corte que el ajuste del salario, desde la perspectiva señalada, no corresponde propiamente a su incremento, pues, para que exista un incremento en la remuneración, verdadero y efectivo, se requiere que ésta se revise y modifique, aumentándola, luego del ajuste de inflación, teniendo en cuenta los factores reales de carácter socioeconómico que inciden en su determinación y específicamente, la necesidad de asegurar el mínimo vital y la equivalencia con lo que corresponde al valor del trabajo. Esta equivalencia debe ser real y permanente, conseguirla supone necesariamente mantener actualizado el valor del salario, ajustándolo periódicamente en consonancia con el comportamiento de la inflación, con el fin de contrarrestar la pérdida de su poder adquisitivo, y asegurar que aquél en términos reales conserve su valor".

Por lo tanto, el Estado y la sociedad no pueden ser indiferentes a la realidad de que la pérdida de la capacidad adquisitiva de la moneda lógicamente desvaloriza el salario. Es por ello que el salario se torna móvil, debiendo actualizarse para mantener su capacidad adquisitiva, sólo así, en un Estado Social de Derecho, se puede afirmar que la relación laboral es conmutativa.

4. Que existe viabilidad financiera para la vigencia de 2019 debidamente certificada por la Contralora Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Municipal de Bello.

5. Es de anotar que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 consagró que los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los Personeros y los Contralores.

Por lo antes expuesto ponemos a consideración de la Honorable Corporación, el proyecto de acuerdo adjunto, por medio del cual se establece el ajuste a la asignación

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 11 de 24

salarial para los funcionarios de planta de la Contraloría Municipal de Bello, ya que con ello se reflejará en un control fiscal oportuno, técnico, eficiente y eficaz.

Con sentimiento de gratitud y aprecio.

JULIO CÉSAR RODRIGUEZ MONSALVE, contralor Municipal.

Bello Junio 7 del 2019.

Doctor Cesar Bladimir Sierra Martínez.

Presidente comisión asuntos económicos.

Cordial saludo,

Asunto informe de ponencia para el primer debate, proyecto de acuerdo 015 de 2019, por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello.

Agradeciendo de ante mano el honor hecho por usted al nombrarme ponente de proyecto de acuerdo que busca otorgar el incremento salarial a los empleados de la contraloría municipal de Bello, me permito rendir ponencia favorable en el mismo en el siguiente sentido.

La contraloría municipal de Bello en cabeza del doctor Julio Cesar Rodríguez Monsalve ha presentado ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto de acuerdo en mención, que tiene como fin primordial hacerle el incremento salarial a los empleados de contraloría municipal de Bello en un 6 %, solo para aquellos que se rigen como normas especiales e igualmente se excluye al contralor que por ley corresponde al mismo salario del Alcalde y a un técnico administrativo, los cuales tendrán un incremento decretado por el Gobierno Nacional.

Manifiéstese al señor contralor que el incremento salarial para los empleados para el

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 12 de 24

año 2019 es del 4.5 % equivalente al 3.18 % del IPS, mas 1.32 que incremento el Gobierno Nacional acordando en negociación colectiva que este aumento lo consolida el señor contralor en un 6 %, es decir 1.5 % mas para los empleados.

De la contraloría excepto el contralor y técnico administrativo que había sido el deprimente final para el año 2016, por haber gozado de un aumento muy por debajo del porcentaje que otorgo el gobierno para la época, por lo que hoy consideramos que el señor contralor ajustándose a las proyecciones económicas y presupuestales de su entidad, la posibilidad de nivelar este valor adquisitivo de la moneda dejando, de percibir en el año 2016.

Este proyecto de acuerdo está enmarcado con un argumento constitucional, legal y reglamentario y jurisprudencial la corte a esta normatividad vigente el cual otorga la seguridad jurídica el mismo y desde el punto de vista a conveniencia está debidamente justificado frente a la exposición de motivos.

Con base en el artículo 150 de cartas políticas se acondiciona en el artículo cuarto de 1922 en el cual se fijaron las pautas, funciones y objetivos que deben de tener el gobierno nacional para la fijación del régimen salarial de la estación de los empleados públicos y otros estamentos, en el cual se señalan las funciones, las escalas y el tipo de remuneración.

El artículo 122 de la constitución política de Colombia estableció que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento para proveerlo de carácter remunerado, se rige que estén contemplados en las respectivas cartas y registros de los numerales correspondientes.

El artículo 25 de la carta política establece que el trabajo es un hecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la esencial protección del estado, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

El artículo 53 establece la obligación legislativa para el proceso de pedir el estatuto del trabajo, teniendo en cuenta por lo menos los principios mínimos fundamentales.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 13 de 24

Igualdad de oportunidades para los trabajadores, remuneración mínima vital inmóvil, proporcionar la calidad del trabajo.

Estabilidad en el empleo en sus beneficios mínimos establecidos en normas laborales facultades para transigir y conciliar sobre el derecho insiertop y discutibles.

Situación más favorable para el trabajador en caso de dudas en la capacitación formales de derecho.

Primacía de la realidad sobre la real establecida sobre su relaciones laborales, garantía de la capacidad del desarrollo y descanso necesario.

Protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad, igualmente el estado garantiza el derecho al pago oportuno y pensiones legales siendo el presente y los convenios internacionales, la libertad y la dignidad humana, los derechos de los trabajadores.

Desde el análisis legal ley 4 del 92 ya mencionado anteriormente las normas del régimen salarial.

La ley 136 de 94 en su artículo 157 establece su competencia de los concejos a todo lo concerniente a la planta de cargo de la contraloría de la iniciativa del contralor.

Y en el sentido reglamentario nuestro reglamento interno del Concejo Municipal regula las normativas para presentar proyectos con base en el artículo 71 de la ley 136 del 11 del 94, el señor contralor de manera muy precisa indica que este viable financiewra y no afecta el funcionamiento de la entidad e igualmente el incremento se hace en forma retroactiva al primero de enero del 2019.

Por lo anterior y considerando el presente proyecto de acuerdo y que este conserva viabilidad financiera para la vigencia de 2019, solicito a los compañeros de asuntos económicos y a la plenaria en general me acompaña con su voto positivo del presente proyecto de acuerdo

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 14 de 24

Atentamente,

Nicolás Martínez Gonzales.

Concejales ponente.

Comisión de asuntos económicos.

BELLO 4 DE JUNIO DE 2019

DOCTOR JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Presidente Concejo Municipal Bello

Asunto,

Proyecto de acuerdo aumento salarial para el año 2019

Respetado doctor Callejas cordial saludo

La contraloría Municipal de Bello certifica que el presupuesto de vigencia del 2019 existe disponibilidad presupuestal para realizar el presupuesto salarial del 6 % a la planta de cargos de la entidad para la vigencia del 2019

Atentamente,

Gloria Diva Carbajal Quejada contralor especial de recursos físicos y financieros.

BELLO JUNIO 15 DEL 2019

DOCTOR JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Presidente del Concejo

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 15 de 24

Asunto,

Informe de comisión del proyecto de acuerdo 015 por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría Municipal de Bello.

Se informa que la comisión de asuntos especiales se reunió el 13 de junio del 2019 con el fin de debatir y aprobar el primer debate de las herramientas del proyecto de acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al proyecto como tal con su exposición de motivos, igualmente se dio la ponencia y el concepto jurídico para el primer debate, la ponencia presentada por el Honorable Concejal Nicolás Martínez González fue orientada en forma constructiva argumentando la viabilidad jurídica legal y jurisprudencial del proyecto de acuerdo y solicita el acompañamiento de los comparados en primer y segundo debate con su voto positivo.

El ponente presenta proposiciones en el siguiente sentido.

Modificar el artículo primero el cual quedara así:

Incrementar para el año 2019 el salario de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello en cuantía del 6 % excepto para aquellos que se rigen por normas especiales dictadas por el gobierno nacional.

Suprimir el párrafo segundo y modificar el artículo segundo el cual quedara así:

La asignación salarial del contralor Municipal de Bello será igual a la fijada por el gobierno nacional mediante decreto para el señor Alcalde Municipal igualmente el aumento salarial de los técnicos administrativos estará aliado al tope salarial expedido al gobierno nacional.

Modificar el artículo tercero, el cual quedara así:

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 16 de 24

El presente acuerdo municipal rige a partir de la fecha de su sanción, publicación legal y sus efectos serán retroactivos a partir del primero de enero del año 2019, las propuestas fueron puestas a consideración y aprobados de la misma, al debate de este proyecto de asuntos económicos integrada por 9 Concejales, asistieron 5 quienes votaron positivamente y 4 ausentes, por lo tanto fue aprobado por mayoría.

La secretaria de la comisión informa que se cumplieron los requisitos exigidos del artículo 73 de la ley 136 del 94 el reglamento interno del Concejo.

Atentamente,

Nicolás Augusto Uribe Vásquez secretario de la Corporación.

BELLO JUNIO 15 DE 2019

**HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CIUDAD**

Asunto,

Concejo jurídico para el segundo debate, proyecto de acuerdo 015 por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello.

Esta oficina jurídica reitera y se acoge al concepto jurídico emitido por el primer debate, dado que las circunstancias, elementos y educaciones no alteran el contenido y naturaleza del proyecto de acuerdo municipal inicialmente aprobado en el proyecto de asuntos económicos, por lo anterior se da viabilidad jurídica al presente proyecto de acuerdo aprobado en primer debate con sus modificaciones para el segundo debate por cumplir con los requisitos de ley.

Atentamente,

Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico del Concejo de Bello.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 17 de 24

Señor Presidente están leídas el proyecto de acuerdo, las herramientas del proyecto de acuerdo 015 por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

En consideración las herramientas del proyecto de acuerdo número 015 en su segundo debate, por medio del cual se establece el incremento salarial para los funcionarios públicos de la contraloría municipal de Bello para el año 2019.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal ponente Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchas gracias señor Presidente, un cordial saludo a usted, a la Mersa Directiva a todos y cada uno de los Honorables Concejales muy especialmente a los funcionarios de la contraloría que nos acompaña en la mañana de hoy en cabeza del doctor Jorge Mario Marín Paris.

Agradezco a usted señor Presidente haberme tenido en cuenta para ser el ponente de este proyecto de acuerdo y no me voy a extender en el uso de la palabra en el sentido de que tanto en el en la exposición de motivos como en el proyecto de acuerdo muy claro lo que se pretende por parte del señor contralor, en relación al aumento salarial de los empleados de la contraloría municipal, es cierto que hoy nos pasan un proyecto enmarcado por un 6 % de aumento que es muy superior por ejemplo a lo que presento la personería el día de hoy y el cual también soy ponente, resulta de que ustedes recuerdan en el 2016 fue al contrario, los aumentos salariales en el municipio de Bello y en la personería fueron superiores a los de la contraloría en su momento porque la parte presupuestal no daba para tenerles un aumento correspondiente a su labor, es por eso que es como considero yo como ponente que es de mínima justicia en el día de hoy aprobar este aumento ya que como ustedes evidencian de los anexos de los proyectos de acuerdo están precisamente la certificación por parte de la doctora Gloria

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 18 de 24

Edilma contralora auxiliar de recursos físicos y financieros en el sentido de que se viene en el presupuesto la disponibilidad presupuestal para realizar este aumento salarial del 10 % a los funcionarios de la contraloría municipal.

En el mismo proyecto de acuerdos se plantea que ese 6 % es generar excepto para el contralor como todos ustedes saben se rige por salarios similar al señor Alcalde que a su vez eta dentro de la escala expedida por el gobierno nacional, de unos auxiliares administrativos por qué en el sentido que simplemente son los únicos que se acercan más al tope establecido por el gobierno nacional, también en los anexos esta la tabla de los topes de gobierno y ninguna de estas salsas salariales sobrepasan el tope máximo presentado por el gobierno nacional incluso está muy por debajo del que es de lo que son los salarios a nivel nacional, en el primer debate Honorables Concejales compañeros se aprobó por parte de la comisión de asuntos económicos hacerle algunas modificaciones al proyecto de acuerdo, estas modificaciones como lo dijo en su momento el señor Presidente de la comisión Bladimir Sierra no son cambios de fondos, son de forma al presentarse por parte de la contraloría el proyecto de acuerdo lo que hicimos fue, resumir ese contexto en los artículos correspondientes y fue así como entonces ustedes en el informe de comisión pudieron observar que fue modificado el sentido de solo tener en cuenta solo lo que realmente se necesitaba sin modificar el monto total por acentual del aumento salarial de todos y cada uno de los funcionarios de la contraloría con la sucesión correspondientes que se ven en el mismo, por lo demás Honorables Concejales agradecerles a todos y pedirles que me acompañen en este segundo debate con su voto positivo en el aumento salarial de el 6 % para los empleados de la contraloría, si alguno tiene alguna inquietud les puedo pasar copiecita de la sentencia que tengo para que la estudien.

Muchísimas gracias señor Presidente, es usted muy amable.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Siguen en consideración las herramientas del proyecto de acuerdo número 015, señor Secretario por favor votación nominal y publica a las herramientas, al título preámbulo y articulado de las del proyecto de acuerdo número 015.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 19 de 24

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar si o no al llamado a la votación del segundo debate del proyecto de acuerdo 015 por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal a las herramientas.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Votación por el SI 19 votos, por el no ninguno y ausente ninguno por lo tanto ah sido aprobado en su segundo debate las herramientas del proyecto de acuerdo 015, por medio del cual se establece el incremento salarial de funcionarios públicos de la contraloría municipal de Bello.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 20 de 24

En consideración título preámbulo y articulado del segundo debate del proyecto de acuerdo número 015 por medio del cual se hace el incremento salarial para los funcionarios públicos de la contraloría municipal de Bello para el año 2019, señor secretario por favor votación nominal y publica.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar si o no al título preámbulo y articulado de votación de segundo debate del proyecto de acuerdo 019 por medio del cual se establece incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente ha sido aprobado con un total de 19 votos a favor en votación de título preámbulo articulado del proyecto de acuerdo 019 por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 21 de 24

de Bello.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Quieren los Honorables Concejales que este proyecto de acuerdo se convierta en acuerdo municipal, el acuerdo numero 015 por medio del cual se establece el incremento salarial para los funcionarios públicos de la contraloría municipal de Bello para el año 2019.

Señor secretario por favor votación nominal y pública.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales si desea que sea acuerdo municipal contestar si o no al llamado de votación del segundo debate de proyecto de acuerdo por medio del cual se establece incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal para que sea acuerdo municipal.

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

concejobello@gmail.com www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 22 de 24

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI

Señor Presidente la votación por el sí 19 votos, por no ninguno y ausente ninguno, por lo tanto ha sido aprobado como acuerdo municipal la votación en su segundo debate proyecto de acuerdo 015 por medio del cual se establece el incremento salarial de los empleados públicos de la contraloría municipal de Bello.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Agradecer a todos ustedes los corporados por estar presentes en esta mañana, por darle también esta herramienta, esta herramienta a la contraloría municipal para poder así darle el incremento salarial a todos sus funcionarios, un especial cumplimiento a la ardua labor que hizo nuestro ponente el doctor Nicolás Martínez en esa lucha exhaustiva de esa ponencia tan majestuosa que nos acabo de compartir y simplemente darle las gracias también al doctor Marín y al equipo de la contraloría que nos acompaña hoy.

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Hay alguna comunicación?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 23 de 24

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

¿Hay alguna proposición?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Continuemos con el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor Presidente le quiero informar la asistencia a la sesión de hoy de todos los Concejales.

6. Asuntos Varios

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co



CONCEJO DE BELLO
una decisión para todos

Acta N° 094 del 18 de junio de 2019 24 de 24

En asuntos varios.

En asuntos varios les quiero comunicar algo Honorables Concejales y es que el día sábado, este sábado no se qué fecha cae exactamente 22, este sábado 22 vamos a hacer una sesión descentralizada en el colegio la chinca y el tema que vamos a hablar es el fondo de educación superior, entonces ya mañana estaremos pues socializando entre todos, para que organicemos nuestros horarios más o menos va a hacer entre las 11 y las 11:30 de la mañana la sesión, para que acompañemos también como todo este tema de lo que se viene haciendo por la paz en el municipio de Bello, simplemente informarle y ya mañana lo metemos a consideración.

Algún otro Honorable Concejal.

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor Presidente ha sido agotado el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Agotado el orden del día, levanto la sesión y cito para mañana 8 de la mañana.

Feliz día para todos.

Juan Camilo Callejas Tamayo
Presidente

Boris León Rivera Moreno
Secretario

Jessid Rueda Ortiz

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 concejobello@gmail.com  www.concejodebello.gov.co